

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42° 58' N. de latitud Norte con el meridiano 0° 33' de longitud Este. Desde este punto hacia el Norte se seguirá el meridiano 0° 33' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 00' N. (1). Desde este punto hacia el Este se seguirá el paralelo 43° 00' N. y se medirán ocho mil ciento treinta y seis metros con cincuenta y dos centímetros (2). Desde este punto hacia el Sur se medirán novecientos cincuenta y dos metros con setenta y siete centímetros (3). Desde este punto hacia el Este se medirán mil metros (4). Desde este punto hacia el Sur se medirán dos mil metros (5). Desde este punto hacia el Este se medirán dos mil metros (6). Desde este punto hacia el Sur se medirán mil metros (7). Desde este punto hacia el Este se medirán dos mil metros (8). Desde este punto hacia el Norte se medirán tres mil metros (9). Desde este punto hacia el Este se medirán mil metros (10). Desde este punto hacia el Sur se medirán cinco mil metros (11). Desde este punto hacia el Este se medirán seiscientos cuarenta metros (12). Desde este punto hacia el Sur se medirán mil metros (13). Desde este punto hacia el Este se medirán dos mil metros (14). Desde este punto hacia el Sur se medirán mil metros (15). Desde este punto hacia el Este se medirán dos mil metros (16). Desde este punto hacia el Sur se medirán mil metros (17). Desde este punto hacia el Este se medirán mil metros (18). Desde este punto hacia el Sur se medirán mil metros (19). Desde este punto hacia el Este se medirán dos mil metros (20). Desde este punto hacia el Sur se medirán mil metros (21). Desde este punto hacia el Este se medirán dos mil metros (22). Desde este punto hacia el Sur se medirán mil metros (23). Desde este punto hacia el Este se medirán mil metros (24). Desde este punto hacia el Sur se medirán mil metros (25). Desde este punto hacia el Oeste se medirán ocho mil quinientos veintidós metros con treinta y seis centímetros hasta llegar al meridiano 0° 45' E. (26). Desde este punto hacia el Norte se seguirá el meridiano 0° 45' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 54' N. (27). Desde este punto hacia el Oeste se seguirá el paralelo 42° 54' N. hasta su intersección 0° 44' E. (28). Desde este punto hacia el Norte se seguirá el meridiano 0° 44' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 55' N. (29). Desde este punto hacia el Oeste se seguirá el paralelo 42° 55' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 42' E. (30). Desde este punto hacia el Norte se seguirá el meridiano 0° 42' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 56' N. (31). Desde este punto hacia el Oeste se seguirá el paralelo 42° 56' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 40' E. (32). Desde este punto hacia el Norte se seguirá el meridiano 0° 40' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 57' N. (33). Desde este punto hacia el Oeste se seguirá el paralelo 42° 57' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 38' E. (34). Desde este punto hacia el Norte se seguirá el meridiano 0° 38' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 58' N. (35). Y desde este punto hacia el Oeste se seguirá el paralelo 42° 58' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 43' E. (Pp.), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 9.607 hectáreas.

Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Orduña y Zuazo» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo de 1966).

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos, en la Dirección General de Energía y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 36' de longitud Este con el paralelo 43° 03' de latitud Norte. Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 43° 03' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 45' Este (1). Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 45' Este hasta su intersección con el paralelo 43° 02' Norte (2); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 43° 02' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 37' Este (3); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 37' Este hasta su intersección con el paralelo 43° 01' Norte (4); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 43° 01' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 36' Este (5) y desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 36' Este hasta su intersección con el paralelo 43° 03' Norte (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 2.507 hectáreas.

Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Elvirra», revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1966.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Energía y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 15' de longitud Este con el paralelo 43° 09' de latitud Norte. Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 43° 09' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 28' Este (1); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 28' Este hasta su intersección con el paralelo 43° 07' Norte (2); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 43° 07' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 21' Este (3); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 21' Este hasta su intersección con el paralelo 43° 08' Norte (4); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 43° 08' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 15' Este (5), y desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 15' Este hasta su intersección con el paralelo 43° 09' Norte (Pp), quedando así cerrado el perímetro, que comprende una superficie de 5.006 hectáreas.

Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Encarnación», revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1966, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo de 1966.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Energía y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 07' de longitud Este con el paralelo 42° 59' de latitud Norte. Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 59' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 15' Este (1); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 15' Este hasta su intersección con el paralelo 42° 55' Norte (2); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 55' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 07' Este (3); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 07' Este hasta su intersección con el paralelo 42° 59' Norte (Pp), quedando así cerrado el perímetro, que comprende una superficie de 8.034 hectáreas.

Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Carlitos-Brígida», revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1966).

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Energía y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 30' de longitud Este con el paralelo 42° 58' de latitud Norte. Desde este punto hacia el Oeste se seguirá el paralelo 42° 58' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 23' Este (1); desde este punto hacia el Norte se seguirá el meridiano 0° 23' Este hasta su intersección con el paralelo 43° 00' Norte (2); desde este punto hacia el Este se seguirá el paralelo 43° 00' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 30' Este (3); desde este punto hacia el Sur se seguirá el meridiano 0° 30' Este hasta su intersección con el paralelo 42° 58' Norte, quedando así cerrado el perímetro, que comprende una superficie de 3.513 hectáreas.

Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Rosa María» revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 80, de 4 de abril de 1966.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Energía y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en dos zonas—Norte y Sur—de la provincia de Teruel.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1069/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos en dos zonas—Norte y Sur—, que a continuación se designa—que corresponden a reserva a favor del Estado, en tramitación—, comprendidas en la provincia de Teruel, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zona Norte.—La superficie abarcada por los términos municipales de Villahermosa del Campo, Lanzuela, Cucalón, Lagueruela, Valverde, Collados, Olalla, Noguerras, Santa Cruz de Noguerras, Badenas, Mezquita de Loscos, Bea, El Colladico, Piedrahita, Loscos, Monforte de Mogueta, Rudilla, Fonfria, Alueva, Salcedillo, Anadón, Segura de los Baños, Maicas, Vivel del Río Martín, Armillas, La Hoz de la Vieja, Cortes de Aragón, Josa, Obón, Torre de las Arcas, Castell de Cabras, Esteruel, Crivillén, Gargallo Cañizar del Olivar, Cirugeda, La Canadilla, La Zona y Ejulver.

Representa esta zona 1.212 kilómetros cuadrados.

Zona Sur.—La superficie abarcada por los términos municipales de Orihuela del Tremedal, Brochales, Noguera, Calomarde, Tramacastilla, Monerde de Albarracín, Albarracín, Torres de Albarracín, Royuela, Gea de Albarracín, Saldón, Bezas, Terriente, Valdecuena, Campillo, Rubiales, Tramacastiel, Libros, Villastar, Villel, Cascante del Río, Riodeva, Valaloché, Cubla, Camarena de la Sierra, Arcos de las Salinas, Alcalá de la Selva, Valdelinares, Linares de Mora, La Puebla de Valverde, Sarrión, Albetosa, Torrijas, Abejuela y Manzanera.

Representa esta zona 2.366 kilómetros cuadrados.

Las dos áreas o zonas, Norte y Sur, abarcan un total de 3.568 kilómetros cuadrados.

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Ciudad Real.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado, en tramitación—, comprendido en la provincia de Ciudad Real, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Punto de partida: Intersección del paralelo 38° 50' latitud Norte con el meridiano 0° 50' de longitud Oeste.

Desde dicho punto de partida hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 38° 50' de latitud Norte con el meridiano 0° 30' de longitud Oeste. Desde el punto anterior, hacia el Sur, hasta el punto de intersección del meridiano 0° 30' de longitud Oeste con el paralelo 38° 40' de latitud Norte. Desde el punto anterior, hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 38° 40' de latitud Norte con el meridiano 0° 10' de longitud Oeste. Desde el punto anterior, hacia el Sur, hasta el punto de intersección del meridiano 0° 10' de longitud Oeste con el paralelo 38° 22' 30" latitud Norte (límite Ciudad Real).